DCM_ 0114-26

Barrancabermeja Mayo 14 de 2026

Señor:
ELKIN VILLAMIZAR CABALLERO
Representante Legal
direccionjuridica@realtix.co
REALTIX SAS

Asunto: REQUERIMIENTO 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 3170-26

Cordial saludo,

Con ocasión de la comunicación IGAC Radicado N°: 2300DRH-2026-0000131-EE, de fecha 11 de mayo de 2026, en el que se manifiesta:

> *"De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2. Ámbito de aplicación, 4. Responsabilidad de los gestores catastrales, 6. Información requerida y 8. Términos y medio de entrega para el reporte de trámites y mutaciones de la Resolución IGAC 301 de 2025, se dispuso el mes de abril como plazo para dar inicio al reporte en el SINIC de los predios que han sido objeto de ingresos, cancelaciones o modificaciones a través del proceso de conservación catastral a partir de la fecha de su entrega anual del 2026 realizada el 18 de marzo de 2026.*
>
> *Finalizado este mes, se verifica que el Gestor Catastral Distrito de Barrancabermeja, no ha realizado el envío de la información asociada a los municipios de su jurisdicción a través del servicio web dispuesto para este fin, por lo que nos permitimos recordarle que la obligación de reporte oportuno para las entregas parciales debe realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo o a que se haya efectuado el cambio a través de las interoperabilidad con el registro de instrumentos públicos.*
>
> *Se recuerda que la Resolución 301 de 2025 estableció un plazo de transición de un año para que los gestores catastrales realicen sus adaptaciones para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones para el reporte de información catastral que empezaron a regir el pasado 1 de marzo de 2026.*
>
> *En ese orden de ideas, y considerando que existió un tiempo prudencial para realizar esas adaptaciones, el gestor no está exento del cumplimiento de la obligación establecida en las normas expedidas por el IGAC, de acuerdo con el numeral 13 del artículo 81 de la Ley 1955 de 2019."*

Este Gestor Catastral conmina a REALTIX SAS, que en virtud de los compromisos contractuales adquiridos con esta administración Distrital, en el marco del contrato No. 3170-26, remitir la citada información a este despacho el día viernes 15 de mayo de 2026 en horario máximo de las 12:00 meridiano, a fin de proceder de manera directa al cargue de la información en la plataforma SINIC, conforme a los requerimientos de la Resolución No. 301 de 2025, conforme el compromiso adquirido por ustedes, en el día de hoy 14 de mayo, en comunicación telefónica sostenida con Sthiv Gómez- Gerente PMO REALTIX.

Es de precisar que se requiere proceder con el cargue de la información de manera completa a fin de subsanar no solo el requerimiento de la autoridad Catastral, que corresponde al mes de abril que se encuentra en mora, sino además los reportes parciales correspondientes a lo cursado en el mes de mayo, a fin de evitar nuevos requerimientos.

Así también, en virtud del contrato No. 3170-26 y con ocasión de las dificultades evidenciadas recientemente en relación con la ejecución de este, se hace imprescindible para este gestor catastral **REQUERIR DE MANERA INMEDIATA** una mesa de trabajo con el contratista REALTIX S.A.S, para el miércoles 20 de mayo de 2026 a las 8:00 am en las instalaciones de la Dirección de Catastro Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja.

Cordialmente,

JAVIER ALEXANDER ROMERO PINZÓN
DIRECTOR CATASTRO MULTIPROPÓSITO
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

	Nombre	Firma	Fecha
Revisión Jurídico	Jorge Armando Cortes Ortega		Mayo de 2026
Aprobó	Javier Alexander Romero Pinzón		Mayo de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicio legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			